

Ciudad de México, 13 de junio de 2022.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA ABIGAIL ZAPATA CARVAJAL, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, CON CABECERA EN CANCÚN, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL MISMO CARGO EN LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, CON CABECERA EN CANCÚN, EN LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SCM-JLI-2/2021.

VISTO el contenido de la resolución emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 3 de junio de 2022 al incidente de incumplimiento de sentencia promovido por la maestra María Nayely Flores Terrones en el expediente SCM-JLI-2/2021.

ANTECEDENTES

- a) El 19 de octubre de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto solicitó a la DESPEN, a través del oficio INE/SE/0650/2020, el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la maestra María Nayely Flores Terrones, quien entonces ocupaba el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Cancún, en el estado de Quintana Roo, al mismo cargo en la 22 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Iztapalapa, en la Ciudad de México.
- b) El 26 de octubre de 2020, mediante acuerdo INE/JGE157/2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la maestra María Nayely Flores Terrones.
- c) El 12 de noviembre de 2020, la maestra María Nayely Flores Terrones presentó ante el Consejo General del Instituto, recurso de inconformidad para controvertir el acuerdo de la Junta General INE/JGE157/2020.
- d) El 27 de enero de 2021, el Consejo General, mediante resolución INE/CG82/2021, confirmó el acuerdo controvertido.

- e) El 17 de febrero de 2021, la maestra María Nayely Flores Terrones interpuso el Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto, que radicó en la Sala Regional Ciudad de México con el expediente SCM-JLI-2/2021.
- f) Con fechas 13 y 21 de diciembre de 2021, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, mediante oficios INE/QROO/JLE/VE/7688/2021 e INE/QROO/JLE/VE/7794/2021, respectivamente, solicitó al Secretario Ejecutivo el cambio de adscripción por necesidades del Servicio por la vía de permuta de la licenciada Karla Leticia Pascasio Moreno, Vocal del Registro Federal de Electores de la 04 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Cancún, en el estado de Quintana Roo, al mismo cargo en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en la misma cabecera y entidad federativa, cuya titularidad era la contadora pública María Abigail Zapata Carvajal, y para tal efecto manifestó las razones y motivos del movimiento.
- g) El 3 de enero de 2022, el Secretario Ejecutivo del Instituto, a través del oficio INE/SE/0001/2022, instruyó a la DESPEN llevar a cabo el análisis y, en su caso, emitir el dictamen relativo al cambio de adscripción por necesidades del Servicio mediante la permuta de la licenciada Karla Leticia Pascasio Moreno y la contadora pública María Abigail Zapata Carvajal.
- h) El 16 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/JGE18/2022, la Junta aprobó, entre otros, los cambios de adscripción conforme a lo señalado en el antecedente que precede.
- i) El 22 de febrero de 2022, la Sala Regional, mediante la sentencia emitida en el expediente SCM-JLI-2/2021, revocó la confirmación del recurso de inconformidad dictada por el Consejo General mediante resolución INE/CG82/2022, así como parcialmente el acuerdo INE/JGE157/2020 de la Junta General por cuanto hace al cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la maestra María Nayely Flores Terrones. Por consecuencia, se ordenó la restitución de las cosas al estado en que se encontraban originalmente antes del cambio de adscripción de la citada funcionaria.
- j) El 24 de marzo de 2022, a través del acuerdo INE/JGE76/2022, la Junta General Ejecutiva aprobó el cambio de adscripción de la maestra María Nayely Flores Terrones al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de la 03

Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Cancún, en el estado de Quintana Roo.

- k) El 6 de abril de 2022, la maestra María Nayely Flores Terrones, por vía incidental, alegó la falta de cumplimiento de la Sentencia SCM-JLI-2/2021 por parte del Instituto, a lo que el 3 de junio de 2022, la Sala Regional Ciudad de México resolvió en los siguientes términos:

“RAZONES Y FUNDAMENTOS”

[...]

CUARTA. Efectos. Al haber resultado parcialmente fundado el presente incidente, lo procedente -de conformidad con el artículo 93-VI del Reglamento Interno- es fijar los siguientes efectos: 1. Se deja sin efecto el Acuerdo 76; 2. El INE -dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución- deberá ordenar que se readscriba a la incidentista como titular de la Vocalía del Registro de la Junta Distrital 4, en los términos establecidos en la Sentencia, readscripción que cuando mucho deberá suceder el 1° (primero) de julio; 3. Hecho lo anterior, el Instituto deberá informar a esta Sala Regional dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que ello ocurra, acompañando las constancias que así acrediten.

Lo anterior, tomando en cuenta que al haber resultado fundada la porción del agravio de la incidentista en relación con la falta de cumplimiento de la Sentencia en tiempo pues la emisión del Acuerdo 76 fue realizada fuera del plazo otorgado para ello por esta Sala Regional, se conmina a la DESPEN y la Comisión del SPEN (cuyos actos impidieron el cumplimiento en tiempo por parte de la Junta General) a que al emitir el acuerdo en cumplimiento a esta resolución se apeguen al plazo señalado en la misma.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numeral 1; 203, numeral 1, inciso f); 205, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 26, fracciones I, II y VI; 71, fracción VII; 168, 169, fracción III; 188 primer párrafo; 231, párrafo primero, y 232 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 15, fracciones III y IV; 18, párrafo tercero, 21, 50, 51 y 52 de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos); la DESPEN, en ejercicio de sus facultades conferidas por la normatividad referida y con la finalidad de determinar la viabilidad del cambio de adscripción, emite el presente

D I C T A M E N

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. La DESPEN es competente para dictaminar el presente cambio de adscripción, en virtud de que es la autoridad responsable de la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

SEGUNDO. Resolución dictada en el expediente SCM-JLI-2/2021. La Sala Regional Ciudad de México, por las consideraciones vertidas en la resolución emitida en el expediente referido, dejó sin efectos la resolución INE/CG82/2021 del Consejo General del Instituto, así como parcialmente los Acuerdos INE/JGE157/2020 e INE/JGE76/2022, respecto de los efectos del cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la maestra María Nayely Flores Terrones, y por consecuente, ordenó reestablecer las cosas a la situación que guardaban hasta antes de dicho movimiento, tal y como se menciona en los antecedentes f) y h) del presente dictamen.

TERCERO. Ocupación del cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de la 04 Junta Distrital Ejecutiva. Al momento de la resolución emitida, la plaza referida no se encontraba vacante por las siguientes razones:

- i. La designación a partir del 1° de enero de 2021 de la licenciada Karla Leticia Pascacio Moreno como ganadora de concurso público para ocupar la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, aprobada mediante Acuerdo INE/JGE210/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.
- ii. El cambio de adscripción por necesidades del Servicio por la vía de permuta a partir del 16 de enero de 2022, entre la licenciada Karla Leticia Pascacio Moreno, y la contadora pública María Abigaíl Zapata Carvajal, quienes actualmente son titulares de las vocalías del Registro Federal de Electores de las 03 y 04 Juntas Distritales Ejecutivas, respectivamente, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE18/2022 de fecha 13 de enero de 2022.

Debido a que actualmente la Vocalía del Registro Federal de Electores en el Distrito 04 de Quintana Roo se encuentra ocupada por la funcionaria María Abigaíl Zapata Carvajal, el cumplimiento a lo mandatado por la Sala Regional Ciudad de México implica dos readscripciones distintas, a saber:

- a) El cambio de adscripción de la contadora pública María Abigail Zapata Carvajal al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, y
- b) El cambio de adscripción de la maestra María Nayely Flores Terrones al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo.

CUARTO. Cambio de adscripción de la contadora pública María Abigail Zapata Carvajal al cargo de Vocal del Registro Federal Electoral en la 03 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Cancún, en el estado de Quintana Roo. Con la finalidad de dar cabal acatamiento a la resolución del incidente de incumplimiento de sentencia que nos ocupa, resulta necesario que la plaza referida se encuentre vacante, por lo cual se propone el cambio de adscripción de la contadora pública María Abigail Zapata Carvajal al mismo cargo en la 03 en la Junta Distrital Ejecutiva de la misma entidad, salvaguardando los derechos fundamentales y laborales de la funcionaria de carrera.

En ese sentido, se valorará el cambio de adscripción de la contadora pública María Abigail Zapata Carvajal al cargo propuesto, tomando en consideración lo siguiente:

QUINTO. Perfil y trayectoria en el Servicio de la persona propuesta. Resulta importante ahondar sobre la trayectoria dentro del Servicio Profesional Electoral Nacional de la contadora pública María Abigail Zapata Carvajal, en virtud de que, como se señaló en el punto TERCERO del presente dictamen, es necesario realizar el cambio de adscripción para dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Ciudad de México.

La funcionaria propuesta cuenta con 22 años en el Servicio, entre los cuales, la funcionaria cuenta con 11 años de experiencia en el cargo y adscripción a la que se propone cambiar por necesidades del servicio para dar cumplimiento a la resolución de la autoridad jurisdiccional. Se destaca su trayectoria en distintos cargos del Servicio:

Cargo/puesto y adscripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Motivo de designación
Vocal del Registro Federal de Electores de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Cancún	16/01/2022	Vigente	Cambio de adscripción
Vocal del Registro Federal de Electores de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Cancún	20/04/2021	15/01/2022	Comisión de trabajo
Vocal Ejecutiva de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Cancún	01/09/2014	16/09/2014	Encargo de despacho
Vocal del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Cancún	16/10/2010	15/01/2022	Cambio de adscripción
Vocal del Registro Federal de Electores de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, con cabecera en Tlaxcala de Xiconhtencalt.	01/11/2008	15/10/2010	Concurso público
Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán, con cabecera en Progreso.	01/07/2007	31/10/2008	Cambio de adscripción
Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán, con cabecera en Mérida.	16/09/2001	30/06/2007	Concurso público
Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Chetumal	23/03/2000	03/12/2000	Ocupación Temporal

Cabe señalar que la funcionaria ha participado en cinco procesos electorales federales correspondientes a los periodos 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, tres procesos electorales concurrentes en los años 2014-2015, 2017-2018, 2020-2021, así como en la elección de la dirigencia nacional del PRD en 2014, la consulta popular 2021 y el proceso de revocación de mandato de 2022.

La contadora pública María Abigail Zapata Carvajal obtuvo la Titularidad desde el 27 de marzo de 2009 en el rango "B". Con relación a su evaluación de desempeño, cuenta con un promedio general de 9.393, además de haber sido acreedora de incentivos en los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2015 y 2019. En los resultados del Programa de Formación, su calificación general es de 8.628, y en los cursos de capacitación en los que ha participado es de 9.580.

Finalmente, la contadora pública María Abigail Zapata Carvajal cuenta con licenciatura en Contaduría Pública, por lo que cumple con el perfil previsto por el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Distrital Ejecutiva.

SEXTO. Motivación del cambio de adscripción por necesidades del Servicio.

De conformidad con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución emitida en el expediente SCM-JLI-2/2021, se expondrán las razones por las que se llevará a cabo el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la contadora pública María Abigail Zapata Carvajal a la Vocalía del Registro Federal de Electores en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, pues durante su trayectoria en el Servicio ha mostrado experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes, conocimientos y competencias para realizar las tareas y actividades inherentes al cargo propuesto.

La funcionaria ha adquirido experiencia como Vocal del Registro Federal de Electores en el ámbito distrital por más de 13 años, de los cuales casi 11 años se desempeñó en el cargo referido con cabecera en Cancún, el cual se caracteriza por contar con una población flotante que obliga a diseñar estrategias institucionales para mantener actualizados los instrumentos registrales confiables para la celebración de los procesos electorales y de participación ciudadana.

La contadora pública María Abigail Zapata Carvajal podrá desempeñarse como titular de la plaza que se propone, toda vez que los 11 años de experiencia en el distrito 03 de Quintana Roo amparan la capacidad y experiencia de la funcionaria en el cargo del Registro Federal de Electores en dicha junta distrital. Por lo anterior, los retos que se presenten en dicho distrito no serán desconocidos para la funcionaria propuesta y los podrá enfrentar adecuadamente.

Asimismo, con el movimiento propuesto se garantizará que la junta distrital se encuentre debidamente integrada con una funcionaria de carrera que ha fungido como responsable de las actividades del proceso electoral concurrente, así como del proceso local, con lo cual se seguirá garantizando el correcto funcionamiento del Registro Federal de Electores y del órgano distrital para atender las atribuciones en materia electoral y de participación ciudadana.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que la Junta Distrital Ejecutiva 03 se ubica en la avenida Lombardo Toledano esquina con calle 16 Poniente, supermanzana 73, manzana 1, lote 37-2, correspondiente a la sección 0080 de la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez.

Dicho domicilio se encuentra a una distancia menor de 6 kilómetros respecto al domicilio en que se ubica la Junta Distrital Ejecutiva 04, sita en avenida Nichupté, supermanzana 512, manzana 10, lote 1, correspondiente a la sección

0166 igualmente de la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez. En cuestión de tiempo de traslado, se estiman en promedio 15 minutos entre ambos domicilios usando vehículo automotriz, considerando que existen rutas principales y alternas suficientes para acceder a la ubicación de la Junta Distrital Ejecutiva 03.

Tomando en consideración que ambas juntas distritales se encuentran en el mismo municipio y localidad, no implica una afectación a los derechos inherentes a la contadora pública María Abigail Zapata Carvajal, ya que seguirá residiendo en la Ciudad de Cancún del municipio de Benito Juárez.

SÉPTIMO. Inexistencia de afectación a derechos laborales. El cambio de adscripción objeto del presente dictamen no afecta los derechos que, como integrante del Servicio, resultan inherentes a la servidora pública propuesta, toda vez que los derechos quedarán incólumes con el movimiento que nos ocupa que, de manera enunciativa mas no limitativa, se señalan a continuación:

1. La relación laboral entre la servidora pública y el Instituto continúa vigente, se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodo y prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley. Asimismo, continúa incorporada al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia. Las prestaciones que concede el Instituto a las y los servidores públicos del Cuerpo de la Función Ejecutiva, permanecen intactas, siempre y cuando se encuentren previstas en la normativa del Instituto y exista la disponibilidad presupuestaria para otorgarlas.
2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto y que la Ley lo contemple.

Con relación a los derechos inherentes a la contadora pública María Abigail Zapata Carvajal, como persona miembro del Servicio, conforme a la normatividad aplicable y vigente para cada mecanismo, estará en posibilidad de:

- Ser promovida en la escala de rangos.
- Concursar por un cargo del Servicio de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos.

- Participar en el procedimiento de ascenso, vía certamen interno, para ocupar un cargo de nivel superior en la estructura del Servicio, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos.
- Participar en el programa de formación y en los cursos de capacitación que, para tal efecto, determinen las autoridades del Instituto.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumplen con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su cambio de adscripción o rotación, cumpliendo con los términos y requisitos establecidos para tal efecto.
- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el propio Instituto, atendiendo las vías legales existentes para ello.
- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales cuando, por necesidades institucionales, se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad donde se encuentre su adscripción.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Capacitación.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable, del Estatuto, de los Lineamientos y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de la servidora pública involucrada, los cuales puede hacer valer en el momento, vía y forma oportuna.

OCTAVO. Determinación. Previas consideraciones, con el cambio de adscripción que se dictamina, se garantiza la consecución de las actividades ordinarias de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, al tiempo que permite que el Instituto dé cumplimiento a la resolución emitida en el incidente de incumplimiento de sentencia por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente **SCM-JLI-2/2021**.

Asimismo, la contadora pública María Abigail Zapata Carvajal tiene la experiencia, el perfil profesional y académico para ocupar dicho cargo, con lo que se garantiza que podrá cumplir con sus responsabilidades de conformidad con los planes, proyectos y programas institucionales y con plena observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y

paridad, y se llevarán a cabo con perspectiva de género, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos político–electorales de la ciudadanía.

En razón de lo anterior, la DESPEN considera normativamente **procedente** el cambio de adscripción objeto del presente dictamen, una vez agotado el análisis que, de manera particular y de forma exhaustiva, se realizó al perfil y trayectoria de la contadora María Abigail Zapata Carvajal.

Por lo expuesto y fundado se,

D I C T A M I N A

PRIMERO. Es normativamente procedente el cambio de adscripción de la contadora pública María Abigail Zapata Carvajal, al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Cancún, en el estado de Quintana Roo, acorde a las consideraciones esgrimidas en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Remítase el presente Dictamen para autorización de la Junta General Ejecutiva del Instituto.